



ACTA DE SUSPENSIÓN No2					
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202 DE 07 DE JUNIO DE 2022					
FECHA	22	DE	DICIEMBRE	DE	2022
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE COMPRAVENTA					
NÚMERO:	202	DE	07 DE JUNIO DE 2022		
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA".					
CONTRATISTA:	GRUPO INVERSIONISTA EL TRANSPORTADOR S.A.S				
NIT:	900.369.181-4				
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JULIO SALAZAR FLORIDO				
C.C:	No. 14.230.491 DE IBAGUÉ, TOLIMA				
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.099.394.000) IVA INCLUIDO				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.				
CDP:	2022000447 DEL 04 DE MAYO DE 2022				
RP:	2022000715 DEL 09 DE JUNIO DE 2022				
FECHA LEGALIZACIÓN:	23 de JUNIO del 2022				
FECHA DE INICIACIÓN:	24 de JUNIO del 2022				
FECHA TERMINACIÓN:	23 de AGOSTO del 2022				
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No1:	22 de AGOSTO de 2022				
FECHA DE REINICIO No1:	23 de NOVIEMBRE de 2022				
FECHA PRORROGA No1:	23 de NOVIEMBRE de 2022				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de DICIEMBRE de 2022				
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSION No2:	22 de DICIEMBRE de 2022				
DÍAS POR EJECUTAR	Un (01) día				

CONSIDERANDO:

En el municipio de Flandes – Tolima, a los veintidós (22) días del mes diciembre de 2022, se reunieron la **ING. IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ** como supervisora y en calidad de secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Flandes y el contratista **GRUPO INVERSIONISTAS EL TRANSPORTADOR S.A.S**, representado legalmente por el señor: **CARLOS JULIO SALAZAR FLORIDO**, con el fin de celebrar el Acta de Suspensión No. 2.

Cel:3105537359

secreplanea.infraflandes@gmail.com
sec.infraestructura@flandes-tolima.gov.co



JUSTIFICACION:

La suspensión del contrato No. 202 del 07 de junio de 2022 se sustenta en la siguiente situación:

- Que como se manifestó en la prórroga No1 del contrato con fecha de 23 de noviembre de 2022, que por motivos ajenos a su voluntad la compra de los vehículos compactadores se encontraba retrasada ya que el fabricante e importador directo de Mercedes Benz le informó que desde mayo del presente año no cuentan con la disponibilidad de los autos especificados y en este caso en específico dos (2) (chasis) 1726, necesarios para el montaje de unas cajas tipo Compactador de Residuos Sólidos para el transporte y recolección de basura para el municipio.
- Lo anterior, se sustenta en los retrasos a nivel mundial en las importaciones debido a que... “China y sus políticas de COVID, basada en cuarentenas obligatorias por largos periodos de tiempo lo que causa un decrecimiento económico al detenerse la producción de carbón para la fabricación de acero y otras materias primas, sumado a eso la parálisis de contenedores en Shanghái, el cual es el puerto más grande del mundo, así mismo La Guerra de Ucrania ha generado escasez en los productos básicos y de primera necesidad lo que con lleva a que baje la producción de materiales en Europa y su exportación al mundo, adicional a esto Tránsito y Transporte Colombiano ha establecido unos requerimientos oficinescos para la matricula y adquisición del SOAT extenuando los procesos de entrada y salida de vehículos de puertos y zona franca para la nacionalización y legalización de estos”.
- Que los bienes de compraventa descritos en el contrato son adquiridos en moneda extranjera y su valor actual está dado en dólares. Moneda la cual ha tenido incrementos exorbitantes, debido a distintos factores, como son la inflación más alta de las ultimas 4 décadas en Estados Unidos, afectando el mercado global, pues como es bien sabido esta moneda es una de las más importantes en el mundo, siendo este otro factor para el retraso en la fabricación y comercialización de vehículos.
- Es decir, que... “se puede evidenciar que desde la fecha 10 de junio del presente año al 10 de Noviembre de este mismo año el dólar ha sufrido un incremento de MIL OCHENTA Y UN PESO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.081,4)”, por lo tanto, las importaciones y las materias primas para la fabricación se han visto duramente afectadas.
- Que descrito lo anterior el contratista continúa requiriendo de un tiempo para las actividades pertinentes para la importación y legalización de dichos vehículos, por esta razón y en aras en que la ejecución del presente contrato no se vea afectado, se requiere suspender hasta tanto no se tenga la meta física del mismo.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender las actividades y el plazo para la ejecución del Contrato de Compraventa No. 202 de 2022, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2022 y hasta el día veintidós (22) de febrero de 2023 (2 Meses).

SEGUNDO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

Cel:3105537359

secreplanea.infraflandes@gmail.com

sec.infraestructura@flandes-tolima.gov.co



TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

QUINTO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha y ampliación de las pólizas.

Para constancia, se suscribe por los que en ella intervienen, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA

GRUPO INVERSIONISTA
EL TRANSPORTADOR S.A.S
NIT. 900.369.181-4
R.L. CARLOS JULIO SALAZAR FLORIDO
C.C. 14.230.491 DE IBAGUÉ
CONTRATISTA

Elaboró: Daniel Afanador
Contratista S.P.I

Revisó: jurídicos CPR

Aprobó: Ing. Ivone Marcela Barragán Ramírez
Secretaria de planeación e infraestructura